MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

INFORME DE GESTIÓN No. 005

Bogotá (Cundinamarca), Junio 2025

1. No. del Contrato	No. 199 -CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28 -01-25 – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	No. de la Póliza: 18-46-101022176 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: Teniente Coronel Jairo Andrés Bejarano García, 1 de febrero 2025
4. CRP	No. CRP: 25525 Fecha expedición: 4 de febrero 2025 Unidas/Subunidad ejecutora: CENAC – PERSONAL Dependencia: CEDE9 Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09 Fuente: Nación Recurso 10 Valor: 33.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	4 de Febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JORGE SANTODOMINGO CARRILLO Identificación: 79.734.846 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Carrera 68B # 76ª-42 Interior 8 Apto 102, Bogotá Teléfono de Contacto: 3204935436 E-mail de Contacto: jorgeesantodomingo@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. GUSTAVO BARRERO GÓMEZ Cargo: Director DIPAI Resolución de nombramiento: No. 00000390 del 8 de Enero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE ACCIÓN INTEGRAL (CEDE 9)**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Direccionar los planes que proyecten la implementación de operaciones de Acción Integral, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial y potencializar la legitimidad institucional teniendo en cuenta las políticas emitidas por el comándate del Ejército Nacional. 2. Evaluar propuestas de implementación de nuevas iniciativas que resulten de la experiencia de las unidades militares con el fin de fortalecer planes y programas de innovación de Acción Integral y Desarrollo teniendo en cuenta la misionalidad institucional. 3. Proyectar planes en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales de Ejército (DIRIE) con el fin de proyectar a la Acción Integral y Desarrollo de la Fuerza ante la comunidad internacional. 4. Proyectar planes estratégicos que permitan la implementación de operaciones de Acción Integral y Desarrollo en la esfera internacional, para posicionar la imagen institucional de la Fuerza.

	5. Elaborar los planes estratégicos de Acción Integral y Desarrollo para que la Fuerza fortalezca su participación en misiones internacionales. 6. Cumplir con el objeto contractual en la ciudad de Bogotá o en la ciudad que por necesidades de la fuerza se requiere, por lo tanto, habrá lugar al reconocimiento de gastos de viaje, a solicitud del comando superior. 7. Desplazarse tanto al interior como exterior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato para lo cual previamente el mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 8. Revisar, corregir y asesorar jurídicamente, todos documentos, planes y Asesor directivas que sean emitidas por el Departamento de Acción Integral y Desarrollo 9. Realizar un estudio jurídico en temas referentes a la doctrina de Acción Integral. 10. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES** 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</td><td>Obligación No. 1 Direccionar los planes que proyecten la implementación de operaciones de Acción Integral, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial y potencializar la legitimidad institucional teniendo en cuenta las políticas emitidas por el comándate del Ejército Nacional.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Circular</td><td>2025223014300253</td><td>Se asistió a la socialización plan de trabajo PAAI2026</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Oficio</td><td>2025238016064033</td><td>Solicitud mesa de trabajo al CAAID para la consolidación del PAAI2026.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Oficio</td><td>2025238016052183</td><td>Se emitió concepto aval de material para apoyo de presupuesto de SECEJ para la Escuela de Armas Combinadas.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Oficio</td><td>2025238016043633</td><td>Se emitió concepto aval para la adquisición de material a través de los recursos de la ley 418 de las unidades de la DIV01.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Oficio</td><td>2025238016072663</td><td>Se emitió respuesta a solicitud de material intendencia para la BRACNA3.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Oficio</td><td>2025238015931723</td><td>Se emitió concepto aval para la adquisición de material a través de los recursos de la ley 418 de las unidades de la DIV05.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Oficio</td><td>2025238016458103</td><td>Se emitió concepto aval para la adquisición de material a través de los recursos de la ley 418 de las unidades de la DIV08.</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>Oficio</td><td>2025238016711543</td><td>Se informó al CEDE5 que personal está encargado del proceso de planeación PAII2026.</td></tr>
</table>
Obligación No. 2 Evaluar propuestas de implementación de nuevas iniciativas que resulten de la experiencia de las unidades militares con el fin de fortalecer planes y programas de innovación de Acción Integral y Desarrollo teniendo en cuenta la misionalidad institucional.</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1.</td><td>Oficio</td><td>2025238016730063</td><td>Se emitió autorización para traslado presupuestal cambio de rubro CENAC Medellín</td></tr><tr><td>2.</td><td>Oficio</td><td>2025238016902053</td><td>Se emitió concepto aval para la adquisición de material a través de los recursos de la ley 418 de las unidades de la DIV03 – BR23.</td></tr><tr><td>3.</td><td>Reunión</td><td></td><td>se asistió a reunión de seguimiento de recurso de Catatumbo en el edificio fortaleza con la dirección de presupuesto de CEDE5</td></tr><tr><td>4.</td><td>Circular</td><td>2025223017117913</td><td>Se asistió a la socialización plan de trabajo PAAI2026</td></tr><tr><td>5.</td><td>Video Conferencia</td><td></td><td>Se asistió a video conferencia https://meet.zoho.com/yrnt-ddz-iav para capacitación de lineamientos para la consolidación del PAAI2026 de Fondo Interno</td></tr><tr><td>6.</td><td>Oficio</td><td>2025238017726143</td><td>Se emitió autorización para traslado presupuestal cambio de rubro A.S.P.C4 CENAC Medellín</td></tr><tr><td>7.</td><td>Oficio</td><td>2025238017726483</td><td>Se emitió autorización para traslado presupuestal cambio de rubro BITER 4 - CENAC Medellín</td></tr><tr><td>8.</td><td>Video Conferencia</td><td></td><td>Se asistió reunión virtual para socializar directrices para la elaboración de las solicitudes de avales por ley 418/ https://meet.google.com/fjo-wvgp-dps</td></tr></table>
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de Junio de 2025

JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO
C.C. No. 79.7348.846
Contrato No. 199-CENACPERSONAL-2025